



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 331-2012-MDM/AL

Máncora, 17 AGO 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe 106-2012-MDM-NLA-UAJ, que suscribe la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del expediente de Contratación: "CONSTRUCCION DE VEREDAS Y RENOVACION URBANA EN BARRIO EL PUERTO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Primer párrafo del Art. 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el Artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca el Reglamento."

Que, el Artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado respecto a los requisitos para convocar a un proceso señala: "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, asimismo que cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento."

Que, el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso."

Que, mediante el INFORME N° 1729-2012-MDM-ABAST se alcanzó el Resumen Ejecutivo para que se apruebe el Expediente de Contratación: "CONSTRUCCION DE VEREDAS Y RENOVACION URBANA EN BARRIO EL PUERTO", el mismo que contiene las características técnicas de lo que se va a Contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, y el Informe N°151-2012/MDM-OPP de fecha 16/08/2012 por el cual consta que la Oficina y Presupuesto ha otorgado la correspondiente certificación presupuestal, así mismo obra en el expediente de autos el requerimiento efectuado por el área usuaria, indicando





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



también el informe del área de abastecimiento que el tipo de proceso que corresponde es LICITACION, siendo el sistema de contrata a precios unitarios.

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y al amparo del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba su Reglamento, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR El Expediente de Contratación: “CONSTRUCCION DE VEREDAS Y RENOVACION URBANA EN BARRIO EL PUERTO DISTRITO DE MÁNCORA”, de conformidad con el INFORME N° 1729-2012-MDM-ABAST, con un valor referencial de S/2'641.240.36 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta con 36/100 NUEVOS SOLES), que incluye los impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Administración, así como al Comité Especial Permanente, con las acciones y actos administrativos que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
Archivo.
Secretaría General
Asesoría Legal
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Infraestructura y Obras
Unidad de Administración.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

